



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

EDUCACIÓN
Instituto para la Investigación Educativa y el
Desarrollo Pedagógico

RESOLUCIÓN No. 018

de 2017

“Por la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2017 del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP y se dictan otras disposiciones”

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL
DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP**

En uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias y en particular las conferidas el Acuerdo 26 de 1994 del Concejo de Bogotá, artículo 10 literal a) y la Resolución No. 01 de 2000 del Consejo Directivo del IDEP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 del Decreto Nacional 1567 de 1998 fue creado el Sistema Nacional de Capacitación, definido como el conjunto coherente de políticas, planes, disposiciones legales, organismos, escuelas de capacitación, dependencias y recursos organizados con el propósito común de generar en las entidades y en los empleados del Estado una mayor capacidad de aprendizaje y de acción, en función de lograr la eficiencia y la eficacia de la administración, actuando para ello de manera coordinada y con unidad de criterios.

Que el literal a) del artículo 3 ídem, establece que, “(...) la capacitación de los empleados rige por las disposiciones del presente Decreto – Ley y por los decretos reglamentarios que expida el Gobierno Nacional, así como por los actos administrativos emanados de cada entidad, en concordancia con las leyes generales de educación superior, con las disposiciones reglamentarias de éstas, así como con las normas sobre organización y funcionamiento de la administración pública, sobre carrera administrativa y administración de personal.” A su turno, el literal c) dispone que, “(...) con el propósito de organizar la capacitación internamente, cada entidad formulará con una periodicidad mínima de un año su plan institucional de capacitación. Este deberá tener concordancia con los parámetros impartidos por el Gobierno Nacional a través del Plan Nacional de Formación y Capacitación, con los principios establecidos en el presente Decreto – Ley y con la planeación institucional. (...)”. En este orden, la Comisión de Personal del IDEP, participa en la elaboración del plan y vigila su ejecución.

De otra parte el literal d) íbidem, señala que, “(...) cada entidad contará para la capacitación con los recursos previstos en el presupuesto, así como con sus propios recursos físicos y humanos, los cuales debe administrar con eficiencia y transparencia, estableciendo mecanismos que permitan compartirlos con otros organismos para optimizar su impacto (...)”. De igual manera, el numeral 3 del literal e, del artículo 3 del mismo decreto, ordena que “cada entidad tiene el deber de ejecutar internamente las políticas impartidas por el Gobierno Nacional, formular los planes internos y participar en programas conjuntos con otros organismos para optimizar el uso de los recursos”.

103



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Instituto para la Investigación Educativa y el
Desarrollo Pedagógico

RESOLUCIÓN No. 1018 de 2017

“Por la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2017 del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP y se dictan otras disposiciones”

Que el artículo 36 de la Ley 909 de 2004 establece los Objetivos de la Capacitación. De otra parte, el literal h) del artículo 16 de la misma norma señala que la Comisión de Personal debe participar en la elaboración del Plan Anual de Formación y Capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento.

Que el artículo 66 del Decreto Nacional 1227 de 2005 establece que “(...) los programas de capacitación deberán orientarse al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia”.

Que el Plan Institucional de Capacitación - PIC del IDEP 2016, fue actualizado y ejecutado en la pasada vigencia y debe ser actualizado para la presente vigencia, teniendo en cuenta las prioridades que para este año tiene el IDEP en materia de capacitación para sus funcionarios, como también el presupuesto asignado en el 2017 para este propósito, la oferta de capacitación de la Alcaldía Mayor de Bogotá, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, la ARL, la Red Distrital de Capacitación, la Caja de Compensación Familiar Compensar, la Escuela Superior de Administración Pública, y cualquier otra entidad Distrital o Nacional, competente.

Que la actualización del PIC 2017 del IDEP cumple con los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional mediante el Plan Nacional de Formación y Capacitación de Empleados Públicos.

Que el PIC de la vigencia 2017 del IDEP, se ajusta a las exigencias de la normatividad vigente y relacionada con el Decreto Reglamentario 1227 de 2005, al Decreto Nacional 4665 de 2007, a la Ley 909 de 2004 y al Decreto 030 del 12 de enero de 1999 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en especial, sobre lo relacionado con austeridad del gasto público, en el sentido que las entidades deben adoptar medidas para que las decisiones de gastos se ajusten a criterios de eficiencia, economía y eficacia, con el fin de racionalizar el uso de los recursos del Tesoro Público Distrital.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Institucional de Capacitación - PIC para los (as) funcionarios (as) del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP para la vigencia 2017; documento que hace parte integral de la presente resolución, el cual podrá ser ajustado y actualizado según las necesidades del Instituto y de acuerdo al procedimiento de control de documentos.

ARTÍCULO SEGUNDO: El procedimiento de Gestión de la Capacitación, instruye sobre las etapas de planeación, formulación, ejecución y evaluación del PIC para la vigencia 2017, el cual se desarrolla entre otros a través de los Proyectos de Aprendizaje en Equipo – PAE, que son apoyados por el Área de Talento Humano y la Comisión de Personal.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Instituto para la Investigación Educativa y el
Desarrollo Pedagógico

RESOLUCIÓN No. 018 de 2017

“Por la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2017 del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO TERCERO: La ejecución de las actividades previstas en el Plan Institucional de Capacitación PIC 2017 del que trata la presente Resolución, se financian con cargo al Presupuesto de funcionamiento, agregado Gastos Generales, rubro de Capacitación Interna que hace parte del Presupuesto Anual de la entidad para la presente vigencia.

ARTÍCULO CUARTO: Para optimizar el uso de los recursos disponibles en el cumplimiento del Plan Institucional de Capacitación 2017, la capacitación que implica costo financieros para el IDEP, debe ser prioritariamente dirigida a los funcionarios de carrera administrativa y de Libre nombramiento y remoción. Para los funcionarios en general, se debe aprovechar la oferta gratuita de capacitación de entidades como la ESAP, la Veeduría Distrital, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, el departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital DASCD, la ARL, la Red Distrital de Capacitación y la Caja de Compensación Familiar entre otras.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige para la vigencia 2017.

Dada en Bogotá, D. C. a los **31 MAR. 2017**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA LUCÍA SÁENZ BLANCO
Directora General

	Nombre / cargo	Firma
Aprobó	Carlos Germán Plazas Bonilla - Subdirector Administrativo, Financiero y de Control Disciplinario	
Revisó	Adriana Díaz Izquierdo - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Elaboró	Nelba Faride Beltrán Beltrán - Profesional Especializado Talento Humano	

Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.

170

171